

DIFERENCIAS ENTRE CLUB DEPORTIVO BÁSICO Y CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL
Decreto 110/1996 de 23 de julio, por el que se regula el Registro de Entidades Deportivas de Castilla-La Mancha
Decreto 111/1996 de 23 de julio, por el que se regulan los Clubes Deportivos de Castilla-La Mancha

	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL	CLUB DEPORTIVO BÁSICO
Personalidad Jurídica	NO tiene personalidad jurídica	Sí tiene personalidad jurídica
Fines de la entidad	Única y exclusivamente, la directa participación de sus integrantes en actividades y manifestaciones deportivas	La promoción, la práctica y la participación en actividades o competiciones deportivas
Formación	Únicamente, personas físicas	Personas físicas y personas jurídicas
Titularidad de patrimonio	No puede ser titular de bienes y derechos de contenido económico	Puede adquirir y ostentar la titularidad (la persona jurídica del club) de bienes muebles e inmuebles, valores y demás derechos, aunque solo podrán destinar sus bienes y los rendimientos de los mismos al cumplimiento de las actividades y del objeto social.
Responsabilidad por deudas	De las deudas que contraiga el Delegado del club, responderán todos sus miembros mancomunadamente, salvo que hubieran sido negociadas por el mismo, sin consentimiento de los miembros. Del resto de deudas, responderá la persona que las hubiere contraído.	De las deudas que contraigan los directivos del club, siempre y cuando, estén autorizados para ello, responderá la persona jurídica del club. No obstante, en caso de haber contraído deuda sin autorización, responderá el/los directivo/s. Igualmente, los directivos responderán frente a los socios, el club o terceros, siempre que concurra culpa o negligencia graves. Los socios serán responsables ante terceros por los acuerdos que, en uso de sus derechos como socios adopten los órganos en los que participen, siempre que hayan formado parte en la decisión adoptada.
Régimen de funcionamiento interno	Ver artículo 7 del Decreto 111/1996 de 23 de julio, por el que se regulan los Clubes Deportivos de Castilla-La Mancha.	Ver artículos 16 a 18 del Decreto 111/1996 de 23 de julio, por el que se regulan los Clubes Deportivos de Castilla-La Mancha.
Subvenciones	Se deberá consignar en la solicitud de la subvención la identidad de aquellas personas que van a realizar las actividades subvencionadas y ellas serán los beneficiarios y responsables de cualquier incidencia que se produzca respecto a la subvención.	La persona jurídica del club es la beneficiaria de la subvención y será la responsable de cualquier incidencia que se produzca.

	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL	CLUB DEPORTIVO BÁSICO
Inscripción en el Registro de Entidades Deportivas	Presentación de la Solicitud contenida en el Anexo I de la Orden de 3 de julio de 2008 de la Consejería de Educación y Ciencia (DOCM nº 138); acta de constitución, formalizada en documento privado , firmada por, al menos, cinco personas; fotocopia del DNI de los fundadores y Estatutos con el contenido mínimo del artículo 7 del Decreto 111/1996 de 23 de julio. El acta de constitución y los estatutos se presentarán por duplicado.	Presentación de la Solicitud contenida en el Anexo III de la Orden de 3 de julio de 2008 de la Consejería de Educación y Ciencia (DOCM nº 138); acta de constitución, otorgada ante notario , al menos, por cinco personas y Estatutos con el contenido mínimo del artículo 16 del Decreto 111/1996 de 23 de julio. El acta de constitución y los estatutos se presentarán por duplicado.
Vigencia de la inscripción.	Con la inscripción, se emitirá un Certificado de Identidad Deportiva, con una vigencia de tres años. De no renovarse dicho certificado antes del transcurso de tres años, el club deportivo elemental causará baja en el registro.	La inscripción tiene carácter indefinido.
Régimen documental	Libro de actas, libro de cuentas, libro de registro de socios del club. Todos ellos podrán llevarse por procedimiento informático.	Libro de actas que recoja todas la reuniones de los diferentes órganos del club, libro de contabilidad que recogerá el resumen del presupuesto anual del club y la relación de ingresos y gastos, libro de registro de socios que incluirá la incidencias de los cargos del club. Todos los libros podrán llevarse por procedimiento informático.